

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1136 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 20/2019, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, interpuesto por el Sindicato Médico CESM Región de Murcia contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 31 de octubre de 2018, que ratificó el suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el sindicato SATSE en la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada los días 10 y 16 de octubre de 2018, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de los años 2017 y 2018 y del plan de estabilización de empleo temporal (BORM de 9-11-2018).

El Sindicato Médico CESM Región de Murcia ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento abreviado n.º 20/2019), contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 31 de octubre de 2018, que ratificó el suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el sindicato Satse en la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada los días 10 y 16 de octubre de 2018, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de los años 2017 y 2018 y del plan de estabilización de empleo temporal (BORM de 9-11-2018).

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resuelvo:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento ordinario n.º 25/2019).

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

En Murcia, a 18 de febrero de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.